



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 044-2020-CM-MPA

Abancay, 06 de abril del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONSEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal desarrollada el día 06 de abril del 2020, a convocatoria del señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **BONIFICACION /COMPENSACION PARA EL PERSONAL ESCENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, así como medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que los Gobiernos Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID- 19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, en el Artículo 2° establece el Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el referido Decreto Supremo;

Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se trató como Orden del Día el tema Bono / Compensación para el personal esencial de la Municipalidad Provincial de Abancay, para lo cual plantean la moción de Solicitar un Informe Técnico Legal sobre la procedencia de otorgar algún beneficio a los trabajadores esenciales (seguridad ciudadana, limpieza pública y policía municipal) de esta entidad edil;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Consejo Municipal, y llevados a votación, es aprobado por **MAYORIA con nueve (09) votos a favor, una (1) abstención y una (1) ausencia**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Abancay, **emitir un Informe Técnico Legal** para determinar la procedencia de otorgar algún beneficio o compensación a los trabajadores esenciales de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal, a la Subgerencia de Recursos Humanos de esta entidad edil, para la emisión del informe dispuesto en el artículo precedente, y su publicación en la página institucional www.muniabancay.gob.pe para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE